



EL VIAJE DEL PRESIDENTE ARIAS

La visita del Presidente panameño a Costa Rica tiene una significación mucho más honda que la de una mera cortesía que se dispensa a buen vecino y a un buen amigo. Es un nuevo eslabón que viene a fortificar más

los nexos de unión y de entendimiento entre dos pueblos civilizados, entre dos comunidades cultas que echaron a un lado la ambición y que de común acuerdo proscribieron la violencia como medio de zanjar sus diferencias limitrofes.

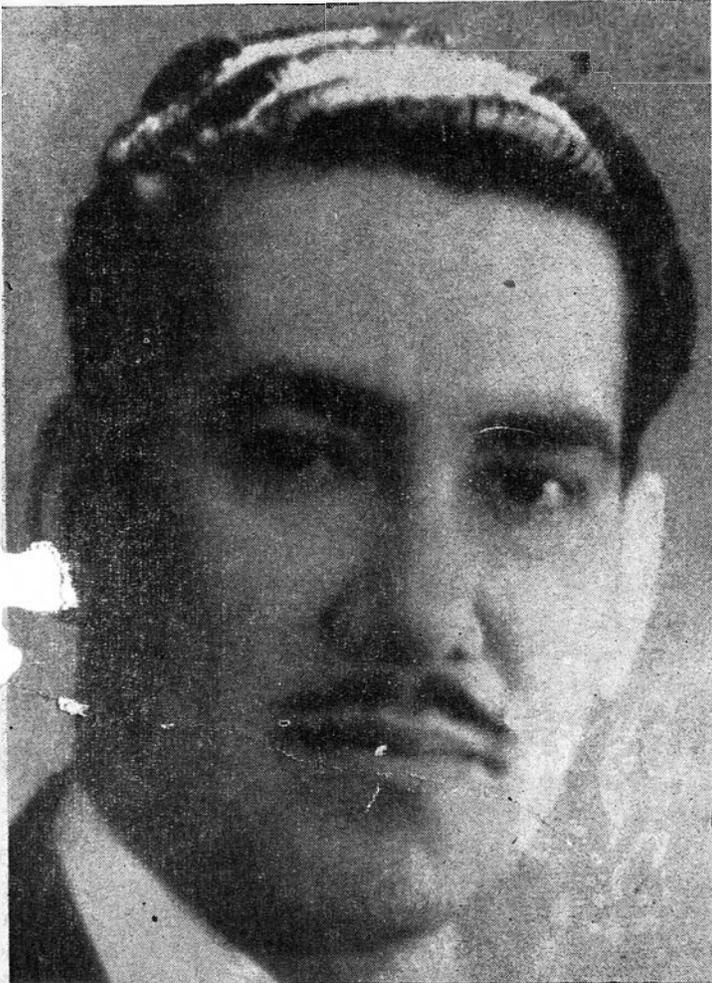
Esta visita es la afirmación de una profesión de fe en que el credo democrático, el respeto mutuo y los deseos sinceros de paz, son siempre los mejores instrumentos para llegar a la solución feliz de los problemas internacionales más complicados.

Y nosotros podemos pensar con legítimo orgullo que los sacrificios hechos por la Nación panameña para arribar a la solución pacífica del viejo diferendo, hacen que brille con más resplandeciente luz nuestra contribución, noblemente ofrecida a la causa de la paz americana. Estos sacrificios deberían mirarse como un ejemplo edificante por una enorme parte de la humanidad que vive hoy en la agonía, a causa de la catástrofe desatada por las fuerzas de la intransigencia, de la ambición desmedida, del egoísmo y de la piratería internacional.

El viaje del Presidente Arias es el broche de oro que cierra un glorioso capí-

tulo de paz. Y se hace en los precisos momentos en que, ¿por qué no decirlo? podría servir de pauta constructiva

a dos naciones suramericanas que se hallan en peligroso trance de beligerancia: Ecuador y Perú.



EXCMO. SEÑOR DOCTOR ARNULFO ARIAS

Dinámico Presidente titular de la República que emprendió viaje de confraternidad a Costa Rica.

Lleva a Costa Rica la doble misión de cerrar con broche de oro el capítulo de nuestro diferendo limitrofe con nuestra vecina y la de transmitir al Pueblo tico el mensaje de fraternidad del pueblo panameño.



DR. JOSE PEZET

Ministro de Educación y Primer Designado, quien asumió el mando con motivo del viaje del Presidente titular, Dr. Arnulfo Arias.

Reciba nuestra más calurosa felicitación y nuestra voz de aliento al ilustre hermano, por el honroso cargo a que lo destinaron su competencia y su lealtad.

Confraternidad Americana

Editorial del Jueves 19 de Junio de 1941

El próximo viaje del Excmo. Señor Presidente de la República, Dr. Arnulfo Arias, a la capital de la vecina República de Costa Rica, por invitación especial del muy digno Presidente de esa nación hermana, Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, significa mucho más que un gesto de amistad; un abrazo fraternal entre dos pueblos muy hermanos, que en una hora inadvertida y por razones que han podido evitarse con más cordura, perdieron la serenidad para distanciarse oficialmente por cuatro lustros completos.

Pero este abrazo histórico lleva al convencimiento de nuestros hermanos allende el Sixaola, la seguridad de nuestro amor a la paz: No queremos guerras con ningún pueblo, y mucho menos con una nación que como Costa Rica, tiene lazos indestructibles de confraternidad histórica con Panamá. La historia de las relaciones entre Panamá y Costa Rica, está llena de

nombres ilustres, de hombres que han cooperado ampliamente por el engrandecimiento de ambos pueblos. ¡Cuántos panameños ilustres han llegado a desempeñar puestos de importancia, hasta en los mismos gabinetes de gobiernos costarricenses en el pasado! ¡Cuántos han descollado en la sociedad, periodismo etc. etc Y lo mismo podemos decir de los costarricenses en Panamá.

A nuestra hermana del Sur, Colombia, nos atan lazos muy fuertes de sangre y de cariño, afianzados por más de ochenta años de unión bajo una misma bandera; y sin embargo, cuando los panameños vuelven los ojos hacia afuera en busca de un oasis de verdadera amistad, por una inclinación inexplicable encaminan sus pasos hacia Costa Rica, adonde se dirigen periódicamente en caravanas jubilosas, deseando un

(Pasa a la Pág. 4)

Dr. JOSE PEZET

Producto valioso de sacrificio, hombre de estudio, de constancia y del deber, por eso el Dr. Pezet, cabe en el corazón de todos los Panameños.

En cuanto a su deber patriótico, lo vemos con empeño por la formación precisa del adelanto intelectual de nuestra juventud, y por una mejor personalidad cívica.

Ya todos le reconocen su valiosa actitud de centinela en guardia, que

(Pasa a la Pág. 4)

HABLE EN CASTELLANO, CUENTE EN BALBOAS Y LEA "ACCION COMUNAL"

Panamá, Miércoles, Julio 16 de 1941.

Director: Luis Quintero C.

Jefe de Redacción
 Carlos G. Isaza

Redactores:

José Gabriel Recuero
 Efraín Candanedo C.
 Miguel C. Aviles P.
 Eduardo Vallarino
 Demetrio Martínez

Administrador:

J. A. Baquerizo.

Editado en los "Talleres Gráficos".—Panamá.

EDITORIAL—

A Paso de Vencedores

Ha terminado sus labores la Asamblea Nacional. La enorme, fructífera y valiente tarea que ha realizado apenas empieza a mostrar sus resultados, ya que este primer ciclo de la actual administración puede decirse que ha sido de preparación, de organización y de planificación para los triunfos futuros. Como buen general el Presidente de la República sabe que no es posible presentar batalla si no se está preparado para todas las contingencias de la lucha. Por ello decimos que lo que hasta ahora ha visto la ciudadanía no son sino las primeras escaramuzas, y que muy pronto se iniciará la primera gran batalla contra la inercia, el derrotismo, la pereza y la rutina.

Naturalmente que este anuncio asustará a muchos. Pero sus temores son infundados. Ya ha demostrado el doctor Arnulfo Arias en numerosos casos, —la nacionalización del comercio, la nueva Constitución, la protección al panameño—, que sus planes más audaces son llevados a cabo con tanto acierto y meditación que no ocasionan otro daño que la gran cantidad de vaticinios y predicciones pesimistas de quienes piensan que cualquier innovación es un pecado. Y es curioso observar que en muchos casos quienes más predijeron tempestades y desgracias son los que más se han favorecido con las nuevas disposiciones, y que muchos que pensaban que había llegado el fin del mundo están hoy día bendiciendo el advenimiento del panameñismo.

A nosotros, los de Acción Comunal, no nos ha causado sorpresa lo hecho por el Doctor Arias. Ciertamente es que hemos admirado la actividad incansable, la rapidez desconcertante y el arrojo civil con que ha llevado a cabo las reformas que hoy día son bellas realizaciones. Pero conocíamos su plataforma de gobierno, en primer lugar porque ella está calcada en los ideales que desde hace muchos años ha venido propugnando Acción Comunal, y en segundo lugar porque el Doctor Arias nunca le mintió a la ciudadanía a este respecto. Muchos se imaginaron, porque no le conocían, que cuando el Doctor Arias hablaba de panameñismo, de reformas, de cambios, de protección al hijo del país, de la necesidad de trabajar para hacer de la nuestra una Patria digna, independiente y cada vez más soberana, no hacía otra cosa que repetir las eternas mentiras de todos los políticos cómodos. Pero se encontraron con un hombre que así como no tenía miedo de expresar sus ideas, tampoco ha tenido temores ni vacilaciones en hacerlas realidad.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE 1940 - 41

Un examen de las sesiones ordinarias durante los diez meses que acaban de transcurrir de la Asamblea Nacional, arroja un balance muy favorable en bien de la República y de sus legítimos componentes: el Pueblo.

Esta legislatura ha llevado a efecto una reorganización radical del sistema de gobierno, bajo el cual había mos vegetado desde los albores de nuestra emancipación de 1903, con la implantación de una constitución que estuviera más en armonía con nuestros derechos de pueblo soberano.

La Constitución de 1904 fué hecha más con el corazón que con la cabeza, y se inspiró en gran parte en los lirismos de la "Constitución de Río Negro", que produjo tantos desaciertos en Colombia a mediados del siglo Die

cinco, y que, como muy bien dijo Víctor Hugo al referirse a esa constitución Colombiana, "era solamente apropiada para gobernar ángeles del cielo, y no a seres humanos de carne y huesos".

Y estos pensamientos del gran novelista francés, quedaron comprobados cuando esa constitución fué sometida a la "prueba de ácido" de la práctica, en la vida diaria de los colombianos, con el período de desasosiego y revoluciones perpetuas provocadas por las ambiciones personales de gobernantes y gobernados en aquella época aciaga de Colombia, que se conoce en nuestra historia con el nombre de "convulsiones endémicas de los Estados Soberanos"; nombres científicos con el cual trataban los hombres ilustres de Colombia, de des

cribir disimuladamente un estado de verdadera anarquía, en el que los macheteros, los criminales y los mediocres, prevalecían sobre las grandes inteligencias en que era tan rica la República de Colombia. A todo lo cual le puso fin la pujante influencia de Rafael Núñez, al proclamar la célebre constitución del ochenta y cinco, con su divisa de "Regeneración o Catástrofe", nombre que dió al verdadero caos y peligro en que se encontraba la República, cuando asumió el poder después de las elecciones de 1884, época tremenda que aún recuerdan los viejos panameños de aquellos tiempos.

La Constitución de 1904, no reprodujo en Panamá los mismos errores de la de "Río Negro", y no corrieron ríos de sangre panameña por nuestro territorio, únicamente debido a la situación especialísima que estableció el tratado del Canal Bunau Varilla-Hay ("No hay mal que por bien no venga"). Pero al amparo de esa Constitución que adoptó por divisa el "Pro Mundi Beneficio", todo el mundo se benefició menos los panameños ("Porque hay bien que su mal no venga").

Esa constitución permitió que inmigraciones temidas e inasimilables, venidas de lejanas tierras, a quienes todas las naciones civilizadas cierran sus puertas, porque adonde van llevan la ruina y la desolación, se arrojaran sobre los panameños para arrebatárles todos los medios de vida lícitos, reduciéndolos a un vasallaje que se hizo insoportable. Y al mismo tiempo otras inmigraciones progresistas se ausentaban y huían de Panamá como se huye de la peste, porque no podían vivir con esos parásitos que consumían, como sanguijuelas, la economía nacional. A no ser por estos errores que permitió y hasta estimuló nuestra constitución de 1904, Panamá estaría hoy día, en medio de la más tremenda prosperidad, que no igualaría ninguno de los países de América; pero en cambio estamos treinta y siete años atrasados detrás del lugar que nos había deparado la Providencia en el panorama de la historia.

La oportuna comprensión de todas estas necesidades por largo tiempo sentidas, fué lo que guió a la actual administración a proclamar una emergencia nacional, para reformar radicalmente nuestro sistema de gobierno, al fracasar por asegurar la felicidad de los panameños y pidió a la Asamblea

(Pasa a la Pág. 7)

Desde los tiempos en que Panamá formaba parte de la Gran Colombia venía preocupando a los istmeños el problema de nuestra frontera con la hermana república de Costa Rica. Se iniciaron conversaciones, se firmaron tratados, hubo decisiones, y, por desgracia para los dos pueblos, hasta un choque armado, y el problema parecía insoluble. Pero bastó que el Doctor Arias dijera el primero de octubre de 1940 que haría cuanto estaba a su alcance por llegar a una solución decorosa y digna de este problema, y que en Costa Rica hubiera un Presidente igualmente noble e igualmente valiente para que en nueve meses quedara definitiva y satisfactoriamente resuelto.

Costa Rica y Panamá, que siempre han estado unidas por el afecto recíproco de sus pueblos, estarán de ahora en adelante vinculadas también por la comprensión y la ayuda mutua de sus gobiernos. Estos dos países, de ello estamos seguros, han de dar al mundo muchos otros ejemplos de lo que significa un verdadero y bien entendido "buen vecindaje", sin desdoras ni humillaciones para ninguno de los vecinos, y con ventajas y honor para ambos.

Por ello este viaje que hace ahora el Presidente de Panamá a la República de Costa Rica tiene, —además de la significación internacional consistente en el estrechamiento de relaciones con nuestros hermanos ticos—, una importancia nacional que no es posible dejar pasar desapercibida. Ese viaje, que coincide con la clausura de las actuales sesiones de la Asamblea Nacional, indica, como decimos al principio, que ha terminado el primer ciclo del programa de gobierno del actual mandatario. Cuando él regrese y vuelva a encargarse del poder, se iniciará una nueva era para la Patria. Libre ya de la necesidad de ocuparse de los detalles, podrá dirigir su mirada a más vastos horizontes, entrando de lleno en la gran batalla.

Y porque en esa batalla es preciso el concurso patriótico de todos los panameños, sin distinciones de ninguna clase, ACCION COMUNAL hace un llamado a la ciudadanía para que acuerpe y respalde las próximas iniciativas del Jefe del Estado, sin vacilaciones, sin temores, llevando en la mente la certeza del triunfo y marchando a paso de vencedores.

ALMACENES 5 Y 10 c

EL ALMACEN QUE OFRECE AL PUBLICO

NOVEDADES Y ARTICULOS A PRECIOS BARATOS

Y PARA TODOS LOS GUSTOS.

Ave. Central, No. 44

Teléfono 2871

LA AURORA

CALZADOS PARA CABALLEROS

PACKARD

BAZAN

Agente Exclusivo en la República.

Avisamos a nuestros clientes que hemos recibido un gran surtido de nuevos estilos de calzados. Escoja el suyo.

Avenida Central, No. 66

Teléfono 2829

Nacional una nueva Constitución Panameñista ciento por ciento, echando a un lado los lirismos, y encarándose con las realidades, para proveer sin rodeos ni cortapisas a las necesidades y al engrandecimiento de Panamá.

La Asamblea Nacional comprendió el significado del momento histórico que vivimos, y cooperó con el mayor entusiasmo y patriotismo al restablecimiento de la República sobre bases inmovibles, hasta el grado que hoy los panameños nos sentimos seguros del porvenir de la Patria. Porque todo lo que la actual Administración ha previsto, está sabidamente materializado en leyes protectoras, para que los panameños se dediquen al trabajo sin la rémora de la amenaza de que hordas extranjeras, vengan a quitarle lo que les pertenece por derecho legítimo.

Pero donde la cooperación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo ha sido más eficaz, fué en esa legislación de carácter social, que levanta la condición de los ha-

bitantes de nuestra joven nacionalidad, proporcionándoles los beneficios adquiridos por los países más adelantados para la protección de la vejez, la niñez, etc., etc. El fin, de todo ese cúmulo de conquistas que aseguran a los hijos de un pueblo trabajador e inteligente, los beneficios de una vida más holgada.

Por esta actitud patriótica de la Asamblea Nacional, merece todo nuestro aplauso y nuestras más fervorosas felicitaciones, asegurandoles que el país entero sabrá apreciar y tomará en cuenta este esfuerzo sincero, con que los diputados resolvieron los delicados problemas que fueron llamados a considerar.

Después de la Convención Nacional de 1904, ninguna otra Legislatuar ha tenido la importancia histórica de la actual. Esta Asamblea Nacional nos ha dado una nueva carta fundamental, teniendo en cuenta la experiencia acumulada durante treinta y siete años de vida propia, convencida de que lo hacía por la felicidad de la Patria. Y esta manera altamente patriótica de proceder, merece la gratitud de todos los panameños.

Por ello queremos aconsejar en nombre de nuestra institución, que en el volumen que se está haciendo, con la recopilación de la nueva Constitución y todas las leyes que han sido aprobadas últimamente en las sesiones ordinarias que acaba de clausurar, se incluyan los retratos de todos los Diputados, como un recuerdo de estos Padres de la Patria, con el objeto de que todos los panameños puedan conservar esos datos para la historia. Es muy digno que todos los panameños puedan rendir de esta manera un homenaje bien merecido a los Diputados que hicieron la Constitución del 2 de Enero de 1941.

VIBRACIONES (Viene de la Pág. 3)

ha recorrido Europa y el Extremo Oriente, y pronto harán lo mismo varios otros. Y la empresa Pathé está cinegrafiando ahora una serie de películas cortas sobre asuntos hispanoamericanos."

(Estrella de Panamá - Julio 8—)

La idea es magnífica y muy poco es lo que a ella tenemos que agregar a no ser que, cuando esos fotógrafos lleguen a Panamá a obtener cintas cinematográficas de nuestra vida, nuestras costumbres, nuestros monumentos, nuestras bellezas arquitectónicas, se rompa los viejos moldes de retratar chombas vendiendo guineas, culies vendiendo perfumes, griegos vendiendo piñas, cheros, italianos, zaparrastros atormentando jamelgos muertos de hambre arrastrando quitrines desvencijados, chiquillos desnudos de Calidonia y Chorrillo pidiendo medio o jugando por las "aceras perfectas."

Y, si en los Estados Unidos, el Coordinador de Relaciones Comerciales y culturales quiere saber cómo se practica por estos pagos el panamericanismo y el buen vecindaje, cómo se propende al "acercamiento" y a la "mutua comprensión," que los fotógrafos que se despidan de Panamá sin ir a los trabajos de la Zona del Canal vean como trabajan los panameños, en los mejores cargos, los más descansados, y los de menos riesgos, los mejor pagados, que son los mejor tratados y no son los esclavos de los chombos, de los chinos, de los indostanes, de los polacos, chekoslavacos y otros seudorefugiados.

Así tendrán estos documentos la mayor autenticidad, que es lo que desean en la Oficina del Coordinador de Relaciones Comerciales y Culturales entre las Repúblicas Americanas.

Para ayudarle en esta labor de documentación genuina, además del Departamento de Turismo, el Gobierno de la República de Panamá

cuenta con un Departamento de Bellas Artes y un Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, en manos de panameños conscientes y patriotas ciento por ciento, cuyos servicios serán de incalculable valor en una campaña de acercamiento, sobre todo, de realidades, como la que se proyecta

LEY (Viene de la página 6)

Artículo 86—El valor de cada una de las prendas del equipo fijado en el documento de ingreso, servirá para determinar las indemnizaciones en caso de pérdida.

Artículo 87—La persona que sea dada de alta por la Comandancia contraerá la obligación de prestar sus servicios en cualquier tiempo cuando haya lugar a ello.

CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS AGENTES

Artículo 88—Los agentes prestarán su servicio ordinario individualmente o por patijas en los puntos en que se estimare conveniente.

Artículo 89—Ningún agente podrá, sin motivo justificado, abandonar su puesto de servicio mientras no se presente el que deba relevarlo.

Artículo 90—Al recibir una orden, buscará los medios más propios para darle cumplimiento, salvando con su iniciativa las dificultades que se presenten y sobre las cuales no se le hubiere prevenido.

Artículo 91—Las dudas que tuviere para el exacto cumplimiento de esta Ley, de los reglamentos respectivos y de las órdenes que recibiere, deberá exponerlas a sus Jefes.

Artículo 92—En el cumplimiento de sus deberes, deberá proceder por iniciativa propia para cada vez que sea necesaria su intervención y siempre que no tuviere orden expresa en contrario.

Artículo 93—Es obligación del agente guardar absoluta reserva de las órdenes que recibiere. La violación de este precepto se considera falta grave.

Artículo 94—Son obligaciones especiales del agente:

1—Instruirse en las Leyes y reglamentos de policía y disposiciones de las autoridades para su debido cumplimiento;

2—Observar en sus relaciones con el público la mayor cortésia, corrección y serenidad;

3—Cuidar de la conservación del orden público y evitar cualquier abuso, exceso o rifa;

4—Vigilar los establecimientos públicos cuando haya concurrencia o sospeche la presencia del individuo que puedan dar lugar a desórdenes;

5—Vigilar su sector y darse cuenta de las novedades que ocurran para comunicarlas al Jefe que lo visite;

6—Prestar inmediatamente auxilio, a quien lo solicite, dentro o fuera de su casa;

7—Evitar que se produzcan escándalos en las calles y cuando se manifieste algún incidente o se forme grupo de personas, se trasladará al sitio del suceso y tomará las providencias que el caso requiera;

8—Dar parte inmediatamente a su cuartel de cualquier peligro que amenazare al público;

9—Socorrer, inmediatamente, a toda persona que sea víctima de algún accidente; atender en el tránsito especialmente a los niños, mujeres, ancianos, ciegos y enfermos;

10—No permitir palabras o actos contrarios a la moral;

11—Recoger y entregar a su cuartel, los objetos que encontrare perdidos, y si fueren animales, enviarlos al local que ocupa el Escuadrón de la Caballería en el Cuartel, y en los Distritos o los cuarteles respectivos, poniéndoles a disposición del Alcalde en todo caso.

12—Conocer a las autoridades y demás funcionarios públicos;

13—Conocer los establecimientos oficinas, calles y plazas, para proporcionar los datos que le soliciten los particulares;

14—Cubrir los servicios ordinarios y extraordinarios para que fuere nombrado;

15.—Obedecer y cumplir las órdenes de sus Jefes

16.—Asistir a los actos reglamentarios y a la lectura de la Orden General;

17.—Observar la mayor puntualidad en el servicio;

18.—Conservar en el mejor estado su equipo y armas;

19.—Poner de manifiesto en todo momento su disciplina y subordinación;

20.—Dar cumplimiento a las prescripciones del Departamento de Higiene y Salubridad y cuidar que no se arrojen basuras en las calles;

21.—Conocer la combinación de

EL CONTENIDO

GRAN SURTIDO DE ARTICULOS DE NOVEDAD

Avenida Central, No. 110

Teléfono 1350

A la Villa de Caracas

AVE. CENTRAL, No. 36

TEL. No. 461

PARA SU CABELLERA ELEGANTE Y PARA ELIMINAR LA CASPA, COMPRE WEST POINT

VISTA BIEN USANDO SIEMPRE LA MEJOR CAMISA

MARLBORO

UNICOS DISTRIBUIDORES ALMACENES A LA VILLA DE CARACAS

Bazar Internacional

ARTICULOS DE CABALLEROS PARA TODOS LOS GUSTOS, DE CALIDAD SUPERIOR, SIEMPRE LOS ENCUENTRA EN EL

BAZAR INTERNACIONAL

AVE CENTRAL, No. 76

Novedades "HARARI"

ARTICULOS DE NOVEDADES Y VESTIDOS PARA SEÑORAS A PRECIOS MODICOS.

P. O. Box 3725, Ancón, C. Z.

Panamá, R. de P.

Avenida Central, No. 72

Teléfono 1620-J

Los maravillosos Radios "BROADWAY" y "NEW YORKER", además de su belleza como muebles, tiene la ventaja de poder separar las estaciones que usan una misma frecuencia, y así evitar confusiones, como anteriormente.

Para esto están provistos de la famosa banda de Expansión.

LA POSTAL

DE GERVACIO GARCIA

Avenida Central No. 68

Teléfono 915

loques de pito; acudir con prestesa al toque de llamada o auxilio; y evitar su abuso para no causar molestias al vecindario.

Artículo 95.—El servicio rural se dará por parejas y se sujetará a un reglamento especial que será aprobado por el Poder Ejecutivo.

Capítulo III De las bajas.

Artículo 96.—La baja o retiro del servicio podrá disponerse en los casos siguientes:

1o.—A solicitud escrita del interesado; pero siempre que las circunstancias del momento no exijan la permanencia de todos los individuos del Cuerpo en sus respectivos puestos;

2o.—Por acuerdo de suspensión temporal;

3o.—Por acuerdo de expulsión definitiva;

4o.—Por reducción de plazas; pero los que salieren serán preferidos para cubrir las que vayan quedando vacantes;

5o.—Por desertión, pero en este caso se dispondrá la captura del que la haya cometido y será sancionado por el abandono del puesto con arresto conmutable hasta de sesenta (60) días. La desertión se estimará consumada al abandonar su empleo por cinco días consecutivos sin causa justificada. Esta sanción será aplicada por el Ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 97.—Todo individuo del Cuerpo tiene derecho, al retirarse del servicio, de pedir que se le extienda un certificado de su conducta y servicios, por la Comandancia.

Título V Del Guardián

Artículo 98.—En los lugares de detención a cargo de la Policía habrá el número necesario de empleados o agentes que con el carácter de guardianes tengan bajo su responsabilidad inmediata a los detenidos.

Artículo 99.—En las Secciones y Destacamentos de escaso movimien-

to de detenidos, el cargo de guardián lo desempeñarán, por turno riguroso, los agentes de policía designados por el Jefe, además del servicio interior que tengan encomendado.

Artículo 100.—El relevo de los guardianes se verificará de acuerdo con las formalidades que determine el reglamento respectivo.

Artículo 101.—Son obligaciones del guardián:

1o.—Mantener la disciplina de los detenidos;

2o.—Conservar las llaves de la prisión y encerrar y sacar a los detenidos en las horas que indique el reglamento respectivo.

Título VI

Personal Auxiliar de la Policía Capítulo I

De los Instructores Civiles.

Artículo 102.—Los instructores civiles están encargados de la instrucción y aleccionamiento constante de los agentes y clases de la policía, a quienes explicarán sus deberes cívicos y urbanos; y de la enseñanza de las materias que fijen los programas respectivos.

Artículo 103.—Es obligatorio para todos los miembros de la policía el conocimiento de las materias siguientes: instrucción moral y cívica; Ley de la Policía y reglamentos del servicio; y, redacción de diligencias y partes.

Artículo 104.—Los Jefes de Sección y de Destacamentos, a falta de instructores especiales, tendrán a su cargo la enseñanza de las materias mencionadas en el artículo anterior, las que impartirán en sus respectivos cuarteles.

Artículo 105.—Cada Jefe será responsable de la instrucción del personal a sus órdenes, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico las deficiencias o anomalías que observare.

Artículo 106.—La instrucción será teórica y práctica. La instrucción teórica se dará no menos de tres horas semanales y asistirán

las unidades con sus jefes respectivos.

Capítulo II

De los Instructores Militares.

Artículo 107.—Los Jefes naturales de cada unidad tendrán a su cargo la instrucción militar de la misma.

Artículo 108.—Los Instructores Militares darán personalmente la instrucción militar que será teórica y práctica, y se dará con arreglo a las Leyes y reglamentos militares.

Artículo 109.—En esta materia dependen directamente del Instructor General.

Artículo 110.—El Médico de la Policía de la Capital está asimilado al grado de Capitán y está obligado:

1o.—A visitar diariamente los cuarteles de policía y a los miembros de la Institución que estuvieren enfermos y que por su estado no pudiesen asistir a la visita del cuartel. Terminada la visita, el Médico reconocerá los detenidos en las dependencias del Cuartel Central, y si fuere necesario tomar inmediatamente alguna providencia, lo manifestará al Capitán Jefe, para que éste proceda conforme a sus facultades;

2o.—A informar y proponer a la Comandancia cuantas medidas le sugiera su celo para evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas;

3o.—Acudir a cualquier hora en que fuere llamado de urgencia para atender a algún miembro de la policía;

4o.—A practicar el reconocimiento de los individuos que soliciten su ingreso a la policía, dando el informe correspondiente;

5o.—A practicar las intervenciones quirúrgicas de urgencia en la sala de emergencia de la policía;

6o.—A dar las instrucciones convenientes a los practicantes que tuviere bajo sus órdenes para la debida asistencia de los enfermos;

7o.—A guardar, bajo su responsabilidad, el instrumental quirúrgico y el botiquín de la enfermería; y hacer los pedidos de medicamentos en su debida oportunidad;

8o.—A dar parte, diariamente, por escrito, al Comandante Primer Jefe del movimiento de enfermos habido en la consulta;

9o.—A practicar las vacunas en épocas convenientes;

10.—A llevar los libros reglamentarios;

Parágrafo.—Los Médicos Oficiales de Provincia, tendrán a su cargo la atención médica de las respectivas Secciones de Policía.

Artículo 111.—Los Médicos de la Policía tendrán presente que sus deberes para con la Institución prevalecen sobre cualquiera otra actividad profesional.

Capítulo V

Del Cirujano Dentista.

Artículo 112.—Habrá un Cirujano Dentista, asimilado al grado de Capitán, y sus obligaciones son:

1o.—Asistir diariamente al Gabinete Dental durante las horas reglamentarias, y en horas extraordinarias, cuando algún caso urgente lo requiera;

2o.—Atender al personal de la policía que solicite sus servicios. Cuando se practicare rellenos y trabajos de prótesis especial, la Intendencia General suministrará el material que descontará de su sueldo al agente a precio de costo;

3o.—Practicar los reconocimientos que le ordenen los Jefes Superiores y emitir el informe respectivo;

4o.—Llevar un libro de los trabajos que practique a cada paciente y otro relativo al uso de medicamentos y pedidos;

5o.—Visitar, por lo menos una vez cada tres meses, las diferentes Secciones de la República para prestar sus servicios a los miembros del Cuerpo, en las condiciones que se establecen en este artículo.

Título VII

Dependencias de la Comandancia Capítulo I Secretaría.

Artículo 113.—El Secretario de la Comandancia, asimilado al grado de Capitán tiene las obligaciones siguientes:

1o.—Recibir y tramitar la correspondencia oficial dirigida al Comandante;

2o.—Distribuir el trabajo entre los demás empleados de la Secretaría de conformidad con las atribuciones que a cada uno le asigne el reglamento interior;

3o.—Someter a la aprobación del Comandante Primer Jefe los cuadros de turno para los días feriados y horas extraordinarias.

4o.—Cuidar de que los empleados de la Secretaría cumplan sus obligaciones, siendo responsable de sus faltas si no pone oportuno remedio o no da cuenta al Comandante Primer Jefe;

5o.—Autorizar las diligencias en que tenga intervención;

6o.—Formar la memoria anual

de la policía en los primeros quince días del mes de enero de cada año;

7o.—Asistir al Despacho, además de las horas reglamentarias, durante cualesquiera horas del día o de la noche, cuando las necesidades del servicio lo exijan;

8o.—Cuidar de que se lleven los libros y registros que sean necesarios para el mejor funcionamiento de su dependencia;

9o.—Llevar el libro de Ordenes Generales y comunicar la Orden General del Día.

Capítulo II

De la Sección de Extranjería

Artículo 114.—La Oficina Central de la Sección de Extranjería consiste en un servicio de Policía Preventiva bajo la inmediata dirección del Comandante de la Policía Nacional, para verificar la entrada lícita, permanencia y salida de todos los inmigrantes y la de extranjeros antiguos residentes.

Artículo 115.—Este servicio tendrá una Oficina Central en Panamá, a cargo de un Capitán Jefe y de los empleados subalternos que las exigencias del servicio reclamen, a juicio del Comandante Primer Jefe de la Policía Nacional; se crearán Sección de Extranjería en las cabeceras de provincia, a cargo de los Jefes de Policía de dichos lugares, quienes actuarán de acuerdo con las instrucciones que reciban de la Oficina Central, con el visto bueno de la Comandancia.

Artículo 116.—Todos los extranjeros que ingresen al país deben presentarse a la Oficina de Extranjería correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a su llegada para ser registrados, quedando exentos de esa obligación los que lleguen en calidad de turistas.

Artículo 117.—La Sección de Extranjería debe velar porque todos los extranjeros, residentes y transientes, cumplan estrictamente los preceptos de las leyes y reglamentos sobre la materia.

(Continuará.)

“Acción Comunal”

Es el periódico del pueblo. Solicítelo todas las semanas en los kioscos de Catedral y Santa Ana

PASATIEMPO

Corbatas de LA IMPERIAL
cuántos favores les debo!
Cuántas conquistas hoy hice
desde que puestas las llevo.
Camisas de LA IMPERIAL,
que triunfan en el amor;
no hay mujer que se resista,
úselas por favor.

LA IMPERIAL

Avenida Central, 78 Teléfono 1222
Panamá, R. de P.

TEATRO CECILIA — JUEVES 17 - VIERNES 18 - SABADO 19 - DOMINGO 20

Del mismo autor de “Adiós Mr. Chip” y “Cumbres Borrascosas”

“ALMA EN LA SOMBRA”

— con —

ROBERT MONTGOMERY E INGRID BERGMAN

Proceso trágico-cómico de un hombre que sospechaba que su esposa amaba a su mejor amigo
Una llaga secreta y dolorosa que se goza en irritar y acaba por envenenar nuestra vida